

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados “SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ZARATE, MARISA SOLEDAD s/Medida de protección excepcional - Control de legalidad - Medida definitiva” (Expte. N° 922/2015 - CUIJ 21-10554135-7), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 Secretaría Nro. 2 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. María Soledad Zarate que, en los autos mencionados se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 4 de Julio de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por adoptada Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Margarita Soledad Martínez, D.N.I. N° 49.445.278; Juan Ramón Martínez, D.N.I. 47.767.956 y Marcos José Martínez, D.N.I. 46.838.406, establecida por disposición Nro. 000158 de fecha 30 de octubre de 2014, ratificándose la misma. 2) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese. Fdo: Dra. Romero (Jueza); Dra. Suárez (Secretaria a/c). Por lo que queda Ud. debidamente notificada de la resolución que antecede, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 3 días. Dra. Suárez, Secretaria Subr.

S/C 332991 Sep. 1 Sep. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: “HERNÁNDEZ ROBERTO MIGUEL c/SALA JULIO CÉSAR s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. CUIJ 21-01972056-7 Año 2016, se cita y emplaza a la deudora y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación a los inmuebles cuyo dominio se encuentra inscripto a nombre de la parte demandada, señor Julio César Sala, DN1. 28.892.513, de apellido materno Martínez, soltero, con domicilio en calle M.V. Zaspé Nro. 456 de la localidad de Emilia de esta Provincia, Dominio inscripto al Nro. 58826 Folio 2834 Tomo 683 Par de la División Dominio del Dpto. La Capital del Registro General; afectado con gravamen Hipotecario de primer grado registrado en el Registro Gral. de la Propiedad inscripto en fecha 18 de octubre de 2006 bajo el Nro. 105602 Folio 1366 Tomo 177 del Dpto. La Capital del Registro de Gravámenes del Registro Gral. por u\$s 3.798.-. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Agosto de 2017. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 165 332927 Sep. 1 Sep. 7

En los autos Caratulados: “MONTIEL, JULIO NICOLAS s/Quiebra, CUIJ N° 21-00839889-2”, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: el síndico presentó en los mencionados autos Proyecto de Distribución de Fondos Reformulado que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Fdo. Dra. Beatriz Forno (Jueza). Asimismo se comunica que se ha dictado Resolución regulando honorarios: -Resolución N° 667 - Folio N° 160 - “Santa Fe, 27 de Octubre de 2015. Autos y Vistos: Estos caratulados: “Montiel, Julio Nicolás s/Quiebra. (Expte 863/2013) que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación y; Considerando: -Resuelvo: 1°).-Regular los honorarios de la CPN Mana Eugenia Pellegrini en la suma de \$ 3271.- 2°) Regular los honorarios de la Dra. Mónica Borgoratti Hernández en la suma de \$ 1.402.- 3°) .Vista a la Caja Forense y al Consejo Nacional de Ciencias Económicas. 4°) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciéndose saber la presentación por parte del Síndico del Informe Final y Proyecto de Distribución, como así también la regulación de honorarios conforme la exigencia del Art. 218 de la Ley Concursal... Fdo.: Dra. Beatriz Forno (Jueza). Santa Fe, 16 de Agosto de 2017. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 332933 Sep. 1 Sep. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial a cargo de la 9na. Nominación, en los autos caratulados: “COSTA, ELDA MARIEL y Otros c/DISATNIK, JOSÉ y Otros s/Prescripción adquisitiva” (Expte. CUIJ 21-01976783-0), se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho, a los herederos de los demandados Sres. Edit Josefa Travadelo; José Carlos San Bartolomé y Francisco Ambrosio Sarli; conforme lo ordenado en el decreto que en su parte pertinente dice: “Santa Fe, 14 de Agosto de 2017.-... En relación a Edit Josefa Travadelo: José Carlos San Bartolomé y Francisco Ambrosio Sarli, atento los informes de fs.101, 103, 107 y 109 de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de los precitados demandados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el

BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. ...Notifíquese” Fdo. Sr. Juez a/c - Dr. Tosolini (Secretario). Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 24 de Agosto de 2017. Dr. Leizza, Prosecretaría.

§ 33 332993 Sep. 1 Sep. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: “PEDROSO GRACIELA NATIVIDAD s/Pedido de quiebra” CUIJ N° 21-01959476-6.- se ha dispuesto: ...Santa Fe, 04 de Agosto de 2017... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Graciela Natividad Pedroso, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 13.759.719, apellido materno Rolón, con domicilio real en San Lorenzo 4880, y legal en Primera Junta 2507 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ...11) Designar audiencia para el sorteo de síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 16 de agosto de 2017 a las 10,00 hs.. 13) Fijar el día 25 de setiembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos.... 14) Fijar el día 13 de octubre de 2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.. 15) Señalar el día 13 de noviembre de 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales.... y el día 05 de febrero de 2018 para la presentación del Informe General... Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).

S/C 332969 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: “COLMAN FLAVIA ARACELI s/Pedido de quiebra” CUIJ N° 21-01986001-6, se ha dispuesto: ...Santa Fe, 25 de Agosto de 2017. ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Flavia Araceli Colman, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 36.012.969 apellido materno desconocido, con domicilio real en Libertad 2620 de la ciudad de Laguna Paiva y legal en Crespo 2582 Oficina de la ciudad de Santa Fe, ambas pertenecientes a la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 30 de Agosto de 2017 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 04 de Octubre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de Octubre de 2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de Noviembre de 2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de Febrero de 2018 para la presentación del Informe General. ...Sin previo pago (Art. 89 - Ser párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 28 de Agosto de 2017.

S/C 332967 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: “PINTOS, JUAN MANUEL s/Pedido de quiebra” CUIJ N° 21-01986819-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 24/08/17. 1) Declarar la quiebra de JUAN MANUEL PINTOS, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.451.378, empleado, domiciliado realmente en Ruta 1, KM 0.500 s/n EL BAÑADO de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Juan del Campillo Nro. 2812 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/18). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88

L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 06/09/17 a las 10.00 hs.- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido -Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 20/10/17, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 10/11/17 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/17 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/18 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Aldao - Juez a cargo - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria.

S/C 332851 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DURAN, MARICEL GLADIS s/Solicitud propia quiebra", CUIJ Nº 21-01987751-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 24/8/2017. 1) Declarar la quiebra de Maricel Gladis Duran, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 29.312.644, empleada, domiciliada realmente en calle Sarmiento Nro. 4554 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Catamarca Nro. 3337 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor. Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/18). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 06/09/17 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida -Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 20/10/17, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 10/11/17 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/17 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/18 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra

la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Aldao, Juez a cargo - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria- Secretaría.

S/C 332854 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: VERA JUAN CARLOS s/Solicitud de propia quiebra CUIJ N° 21-01986367-8, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Juan Carlos Vera, D.N.I. N° 35.650.758, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Público 3935, Barrio Villa del Parque y legalmente en calle Obispo Gelabert 2574, Oficina 1, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (19/02/18). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.O.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/08/17 a las 10.00 hs.- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo, fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida -Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presentó quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 09/10/17, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/10/17 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/11/17 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/02/18 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales: sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstas y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Juez a cargo Aldao - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria - Secretaría.

S/C 332848 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Villa Ocampo, se hace saber que en los autos: "HAKANSON, EMMANUEL FACUNDO s/Quiebra" (Expte. N° 69/2016) se ha dispuesto: reprogramar las fechas dispuestas en la resolución de apertura de la quiebra del Sr. Hakanson, quedando las mismas ordenadas de la siguiente manera: Fijar hasta el día 4 de octubre de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria y fijar los días: 20 de Noviembre de 2017 para la presentación de los informes individuales; y el 5 de febrero de 2018 para la presentación del informe general. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Maria Isabel Arroyo - Juez; Dr. Gastón Germán Caglia - Secretario. Secretaria, 18 de Agosto de 2017. Dr. Caglia, Secretario.

S/C 332971 Sep. 1 Sep. 7

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos: "GONZÁLEZ SELESTINA RAMONA c/REVESTIR S.R.L. s/Ordinario 21-00867135-1 s/Ordinario", ha ordenado declarar rebeldes a los co-herederos de Selestina Ramona González, D.N.I. 6.367.702. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Fe, 29 de Noviembre de 2016. Agréguese los edictos acompañados. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los co-herederos Aniceto Calixto Juárez y Juan Alberto Rolón. Notifíquese." Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez.

\$ 33 332961 Sep. 1 Sep. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral N° 19, de la ciudad de Esperanza, Secretaría de la Dra. Claudia Brown, se hace saber que en los autos caratulados: "(Expte. N° 804 Año 2014) - MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA s/MENOSSI, FERNADO JAVIER s/ejecución hipotecaria", tramitados por ante el Juzgado ut supra mencionados, se cita al deudor, Sr. Fernando Javier Menossi y/o a los terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o Administrador Provisorio de herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad y/u otros acreedores hipotecarios si los hubiere, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite; y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de tribunales, Diligenciado, sírvase devolverlo con constancias de lo actuado. Esperanza, 27 de Julio de 2017. Dra. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 165 332974 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito N° 19 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Familia, Resp. y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Edelma Carmen Rubiolo, D.N.I. N° 6.097.673, para que comparezcan en el Expte. N° 304 Año 2017 "RUBIOLO, EDELMA CARMEN s/Declaratoria de herederos" a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 22 de Agosto de 2017. Esperanza, 26 de Abril de 2017... Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Notifíquese". Fdo. Dra. Collado, Jueza - Dra. Brown, Secretaria. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 332987 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: QUAINO, ENALDO JOSÉ CESAR s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 558/2017, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Enaldo José Cesar Quaino, DNI N° 6.208.769, de apellido materno Fiameni, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, 22 de Agosto de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 332921 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, Santa Fe, Secretaria a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Luis Castro, DNI 12.494.250, fallecido el 04 de Febrero de 2016 en la ciudad, de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, en estos autos: CASTRO, JOSÉ LUIS s/Declaratoria de Herederos; Expte. 775/2017. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Esperanza, 24 de Agosto de 2017. Dra. Julia Elim Collado (jueza). Dra. Claudia Brown (secretaria).

\$ 45 332797 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios de los causantes Alois José LAGGER, L.E. N° 2.315.965 y Clara Norberta MILESI, L.C. 6.124.897 para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos Exp. N° 409 - Año 2017- LAGGER, Alois José y MILESI, Clara Norberta s/Declaratoria de herederos, lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, 22 de Agosto de 2017. Julia Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 332794 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LOVINO, Delia Lucia, DNI N° F4.608.037, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: LOVINO, DELIA LUCIA s/Sucesorio; (Expte. N° 301/2.017). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. San Justo, de 2017. María Alejandra Gioda, secretaria.

S/C 332463 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Aníbal Mina D.N.I. N° 14.342.484, en los autos caratulados: MINA DANIEL ANÍBAL s/Sucesorio, CUIJ N° 21-019°6623-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (art.67 C.P.C. modificado por ley 11.287). Santa Fe, 23 de Agosto de 2017. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 45 332883 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Otila Cecilia Crespi, D.N.I. N° 1.119.754, en los autos caratulados: "CRESPI, OTILA CECILIA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-01987163-8", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (art.67 C.P.C. modificado por ley 11.287). Santa Fe, 25 de Agosto de 2017. Luisina Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 332882 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elena Mari Ramírez, D.N.I. N° 13.632.840, en los autos caratulados: RAMÍREZ, ELENA MARI s/Sucesorio, CUIJ N° 21-01987450-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (Art. 67 C.P.C., modificado por ley 11.287). Santa Fe, 24 de Agosto de 2017. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 45 332881 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VALDES, JUAN CARLOS ARTURO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01987710-5/2017), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes de la herencia del causante: don Valdes, Juan Carlos Arturo, DNI N° 6.306.672, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Planta Baja de estos tribunales. Santa Fe, 24 de Agosto de 2017. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

\$ 45 332925 Sep. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe), Secretaria a mi cargo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Dora Romana Hoyo, apellido materno Mendoza, D.N.I. N° F6.124.031, fallecida en Santa Fe (Sta. Fe) el 30 de Junio de 2.008, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: HOYO, DORA ROMANA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° CUIJ 21-01986759-2). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de Junio de 2.017. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez a/c, Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Santa Fe, 23 de Agosto de 2.017. Lisandro Salzman, Prosecretario.

\$ 45 332950 Sep. 1

Por disposición del Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Adelaida La Grutta, D.N.I. N° 6.115.406 (Expediente caratulado: LA GRUTTA, ADELAIDA s/Sucesorio; N° 21-01986420-8 - Año 2017) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Agosto de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 332953 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, en los autos: DELA ZANA, GRACIELA GUADALUPE s/Sucesorio 21-01987049-6, año 2017, se ha dispuesto, se cite y emplace a los herederos, acreedores y legatarios del causante DELA ZANA, GRACIELA GUADALUPE Argentina, DNI N° 11.453.749 domiciliada en calle Estanislao Del Campo N° 2075 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fallecida el día 05/07/2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL: Santa Fe, 23 de Agosto de 2017. Fdo. Dra. Beatriz Estela Forno, Juez. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretario.

\$ 45 332984 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos: CAFARELLI, ROQUE VITO s/Sucesorio 21-01986794-0, año 2017, se ha dispuesto, se cite y emplace a los herederos, acreedores y legatarios de Cafarelli, Roque Vito, de nacionalidad Italiana, de profesión jubilado, DNI N° 93.414.233, fallecido el día 11/06/1996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Agosto de 2017. Fdo. Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario; Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Santa Fe, 25 de Agosto de 2017.

\$ 45 332986 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez, en autos caratulados: JACQUIER, HERWIN JOSE s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01986239-6 /Año 2017) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Herwin José Jacquier, D.N.I. N° M 06.230.010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, los que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Walter E. Hrycuk, (Secretario).

\$ 45 332860 Sep. 1 Sep. 7

Autos: GALVAN RICARDO s/Declaratoria de Herederos; 21-01985944-1; Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. Santa Fe, 08 de Junio de 2017, Por presentada y domiciliada, acuérdatele la participación que por derecho le corresponda, en el carácter que invoca. Estando acreditado el fallecimiento de Ricardo Galván, con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio

Sucesorio (Art. 584 y Sgtes. CPCC). Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales (Arts. 2340 C.C y C. Ley 11287 CPCC). Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110), Registro de Procesos Sucesorios y API: Asimismo, oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Notifiquen: Balestieri, Crespi y/o Berardo. Notifíquese. Alicia I. Roteta. Diego Raúl Aldao - Secretaria - Juez.

\$ 45 332994 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BRAYER, FELIPE SANTIAGO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-01974839-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Felipe Santiago Brayer, D.N.I. N° 20.181.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de acuerdo a lo dispuesto por la Acordada del 07/02/96, Acta Número Tres. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). Santa Fe, 17 de Agosto de 2017. Dra. Romagnoli, Prosecretaria.

\$ 45 332992 Sep. 1 Sep. 7

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BARONI SILVIA INÉS GUADALUPE s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ 21-01986458-5, año 2017, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Silvia Inés Guadalupe Baroni, DNI N° 12.399.489, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de ley. Fdo.: Dr. Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 11 de Agosto de 2017.

\$ 45 332931 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Jueza Dra. Viviana E. Marín y Secretario Dr. Daniel R. Maurutto, quien suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y/o legatarios de Quaranta, María Luisa, L.C. N° 2.634.626, CUIL N° 27-026346261, fallecida el 07/10/2007, en autos caratulados: QUARANTA, MARÍA LUISA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01979906-6), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 10 de Agosto de 2017. Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario.

\$ 45 332931 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SENTUPERY, HÉCTOR VÍCTOR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01986629-4, año 2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del causante Héctor Víctor Sentupery, D.N.I. N° 7.635.475, para que comparezcan a hacer valer os por el término ley y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 16 de Agosto de 2017. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 332936 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: TUCCI, SILVIA RITA GUADALUPE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01987595-1, año 2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de la causante Silvia Rita Guadalupe Tucci, D.N.I. N° 12.662.432, para que comparezcan a hacer valerlos por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 22 de Agosto de 2017. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 332937 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: PONCE, MARTA MAGDALENA s/Sucesorio; Expte. N° 21-01986775-4 - Año: 2017, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Marta Magdalena Ponce, D.N.I. N° 4.740.309, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 14 de Agosto de 2017. Fdo.: Dra. Mariana Nelli, secretaria. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 332958 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: KAVCAK, SILVIA MÓNICA s/Sucesorio, CUIJ: 21-01985994-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Silvia Mónica Kavcak, DNI N° 17.612.990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 8 de Agosto de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 332990 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Roberto Hugo Salvador González, DNI: 06.237.629, para que comparezcan en los autos "GONZÁLEZ, ROBERTO HUGO SALVADOR s/Sucesorio" (Expte. 21-01987209-9) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales: Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Agosto de 2.017. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 332952 Sep. 1

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Gabriel Marcus, DNI: 06.230.449, para que comparezcan en los autos: "MARCUS, GABRIEL s/Sucesorio" (Expte. 21-01987208-1) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Agosto de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 332955 Sep. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Adriana Noemí Lovato, DNI 14.679.976, para que comparezcan en los autos: "LOVATO, ADRIANA NOEMI s/Sucesorio" (Expte. 21-01987207-3) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Agosto de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 332959 Sep. 1 Sep. 7

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 11, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Matilde Fernández, L.C. N° 0.749.204 y don José Domingo Cinalli, DNI N° 6.271.757, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: FERNANDEZ, MATILDE y CINALLI, JOSÉ DOMINGO s/Sucesorio Expte. N° 1284-Año 2016 en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 2 de Mayo de 2017. Daniela Guadalupe Piazza, Secretaria.

\$ 45 332875 Sep. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Evelio Angel Barge, L.E. N° 06.277.127, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "BARGE, EVELIO ANGEL s/Sucesorio", Expte. N° 385- Año 2016, en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 7 de Abril de 2017. Daniela Guadalupe Piazza, secretaria.

\$ 45 332876 Sep. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Matilde Fernandez, L.C. N° 0.749.204 y don José Domingo Cinalli, DNI N° 6.271.757, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos FERNANDEZ, MATILDE y CINALLI, JOSÉ DOMINGO s/Sucesorio Expte. N° 1284-Año 2016 en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 2 de Mayo de 2017. Daniela Guadalupe Piazza, secretaria.

\$ 45 332873 Sep. 1

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos dejados por el causante: don Guillermo Marcelo Roldan, fallecido en la ciudad de Ambrosetti, Provincia de Santa Fe, el día 28 de Octubre de 2016, con último domicilio conocido en calle Delfor del Valle 697 de la ciudad de Ceres, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley, lo que se publica a los efectos legales. Autos: ROLDÁN, GUILLERMO MARCELO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 237 - Año 2017). San Cristóbal, 8 de Agosto de 2017. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 332884 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral- secretaria única- de la ciudad de San Cristóbal, Dra. Graciela Viviana Gutscher, en autos: ROLLE, ROBERTO JOSÉ s/Declaratoria de herederos, Expte N° 71- año 2017- se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todas aquellas que se creyeren con derecho sobre los bienes relictos de don Rolle, Roberto José, DNI N° 106877, para que comparezcan por ante este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 6 de Junio de 2017. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 332947 Sep. 1 Sep. 14

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y laboral de Vera (SF), 2da. Nominación, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dr. Beatriz Deiber de Fabbro-Secretaria, en los autos caratulados: "ZANABRIA, TERESA DEL CARMEN c/CAMPO, DELICIA DEL CARMEN y Otros s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 932/2016, se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 21 de Diciembre de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder que acompaña, désele la intervención legal correspondiente. Previamente acompañe informe de Subsistencia de Dominio y repóngase el sellado faltante. Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro-Secretaria. Otro Decreto: Vera, 22 de Agosto de 2017. Agréguese el informe de la Secretaría Electoral. Atento al informe acompañado y a las constancias obrantes en autos, dejase sin efecto la providencia de fs. 47 y en su lugar: Por promovida Demanda de Prescripción Adquisitiva contra DELICIA DEL CARMEN CAMPO y/o DEOLINDO CENTIS, téngase presente. Conforme dispuesto por los Arts. 73 y 597 del CPCyC, cítese y emplácese por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al señor Fiscal. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Vera para que tomen la respectiva intervención en caso de haber interés comprometido.- Conforme lo establece el Art. 1905 del CCyC, inscribise como litigioso el bien Inmueble objeto de ésta demanda, oficiándose a sus efectos. Autorízase a la peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro- Secretaria. Vera, 24 de Agosto de 2017.

\$ 33 332870 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y laboral de Vera (SF), 2da. Nominación, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dr. Beatriz Deiber de Fabbro-Secretaria, en los autos caratulados: "NIEVAS, CELINA c/MONTANI, VALENTÍN RAMÓN s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 933/2016, se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, 22 de Agosto de 2017.- Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Atento a lo dispuesto por el artículo 597 del PCC y el informe de la Secretaría Electoral, cítese y emplácese a los herederos del demandado mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y para que en el termino de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Cumplimentese con lo dispuesto en el artículo 1905 tercer párrafo del CCCN y proceda a inscribir como litigioso el bien objeto de la presente demanda, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y autorizando al presentante a intervenir en su diligenciamiento.- Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro-Secretaria. Vera, 24 de Agosto de 2017. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 332868 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de Elisa Ester Bieri, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: BIERI, ELISA ESTER S/Sucesorio, Expte. 324/2017, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 23 de Agosto de 2017. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 332867 Sep. 1 Sep. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación de la ciudad de Vera, Prov. de Santa Fe, en autos caratulados: SCOTTA, MARIO ANDRÉS c/MORALES, FRANCISCO JOSÉ y Otros s/Escrituración - (Expte: 288/2916), a ordenado lo siguiente: Vera, 03 de Agosto de 2017. Agréguese el informe acompañado. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese a los sucesores de los demandados mediante edictos a publicarse en Puertas del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Por ofrecidas pruebas, téngase presente para su oportunidad. Al punto 5) del petitorio, téngase presente. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia por la suma de \$ 20.000.- precédase a la inscripción como litigioso del inmueble denunciado, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, autorizándose a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la

autorización conferida a la Dra. Juliana Vanesa Caillat para el retiro de estos autos. A lo demás, oportunamente y si corresponder. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez) - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera, 23 de Agosto de 2017. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 332857 Sep. 1 Sep. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. Nº 777/2013 - BANCO MACRO S.A. el GONZÁLEZ CESAR ALFREDO s/Ejecutivo, de trámite por ante el Juzgado de Ira Inst. Dist. Nº 4 en lo Civ. y Com. -3ra Nom. de Rqta. (SF), a cargo de la Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza, Secretaría de la Dra. María Martina Ballario, se hace saber que ha recaído el siguiente decreto: Reconquista, 20 de Diciembre de 2013. Por cumplimentado con lo ordenado a fs. 25 y proveyendo: Por presentado, domiciliado en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente en mérito al poder general en copia acompañado. Téngase por promovida demanda de juicio Ejecutivo contra César Alfredo González, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Decrétase la Inhibición General del demandado, hasta cubrir la suma redamada de \$ 14.955,71 con más el 20% (\$ 2.991,14) estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a tal efecto al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, al Registro Automotor Seccional Reconquista, autorízase al peticionante y/o a los profesionales expresamente propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Al Otro Si Digo: Téngase presente. Notifiquen: empleados del juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dra. Nilda Nora Furrer, Secretaria Subrogante. Reconquista, 2 de Agosto de 2017. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 52,50 332896 Sep. 1 Sep. 5

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, sito en calle San Martín Nro. 1.060 - Reconquista - Sta. Fe, en los autos: "PRODAN, VALERIA DEL VALLE c/RUÓPPULO, ELQUIDO s/Incidente de apremio" - (Expte. Nº 190/2017), a dictado la providencia que seguidamente se transcribe y que dice así: Reconquista, 23 de Mayo de 2017.- Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder obrante a fs. 265 del Expte. Nº 21/1998, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por iniciada Demanda Apremio contra Ruperto Elguido Ruóppulo y/o sus sucesores, tendiente al cobro de la suma de Pesos Ciento noventa y un mil seiscientos cincuenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$ 191.653,89) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Atento al fallecimiento del Sr. RUPERTO ELGUIDO RUÓPPULO acreditado conforme acta de defunción obrante a fs. 281 del Expte. 21/1998, previo todo trámite oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se encuentra en trámite el Sucesorio del mismo, y en su caso Juzgado por ante el cual tramita y número de Expediente. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones a Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese." Fdo. Dr. José M. Zarza -Juez - Dra. Patricia Vanrell - Secretaria.- ... Otro decreto: "Reconquista, 16 de Junio de 2017. Agréguese, téngase presente. Como se solicita, notifíquese al Defensor de Ausentes designado en el expediente principal en el domicilio legal constituido y a los herederos denunciados, en sus respectivos domicilios reales. Asimismo y conforme lo normado por el art. CPCC. publíquense edictos de ley.- Notifíquese." Fdo. Dr. José M. Zarza - Juez - Dra. Minan Graciela David - a cargo Secretaria. En consecuencia quedan debidamente citados e intimados a comparecer a la causa de referencia los herederos del Sr. Ruperto Elguido Ruoppulo, D.N.I. Nº 6.324.911, domiciliado en Reconquista, bajo los apercibimientos de rebeldía. Publíquese BOLETÍN OFICIAL Pcia. de Sta. Fe y puertas del Juzgado, con domicilio en San Martín Nro. 1.060 - Reconquista, por el termino de Ley (cinco (5) veces en 10 (diez) días). Reconquista, 3 de Agosto de 2017. Dr. Astesiano, Secretario.

\$ 52,50 332845 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña Gladys Nelcy Ingaramo, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos caratulados: "INGARAMO, GLADYS NELCY s/Sucesorio" Expte. 216, Año 2.017, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista.

\$ 45 332915 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores y legatarios y/o tuvieren cualquier interés para que los hagan valer en el sucesorio de AGUIRRE CLORINDA JOSEFINA s/Sucesorio - Expte. Nº 143/2017, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Art. 67 in fine CPCC. Reconquista, 18 de Agosto de 2017. Dr. Astesiano, Secretario.

\$ 45 332898 Sep. 1 Sep. 7
